



AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
C.REAL

ANUNCIO "CAFETERÍA HOGAR DEL JUBILADO"

Contratación mediante concurso, por el procedimiento abierto de la concesión de la explotación del servicio de Cafetería del Hogar del Pensionista de Agudo.

I-OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto de contrato la adjudicación de la explotación, mediante concesión del servicio des Cafetería del Hogar del Pensionista de Agudo.

II.-DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración de la concesión será de 01de octubre del 2011 al 30 de septiembre del 2015

III.-TIPO DE LICITACIÓN: Se establece como tipo de licitación, **en concepto de canon la cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS (1200,00 €), que podrá ser mejorado al alza.**

IV.- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS: Estarán de manifiesto todos los días hábiles de 9 a 13 horas en las oficinas municipales, del Ayuntamiento de Agudo.

V.-CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN: Se tendrán en cuenta las circunstancias siguientes:

*Empadronamiento en la localidad de Agudo, con antigüedad superior a cinco años.

*Oferta económica.

*Mejoras a realizar en la prestación del servicio.

*Bonificación-descuento sobre la Lista de Precios a los pensionistas.

*Ampliación del horario de Apertura del Local.

*Experiencia en hostelería o servicios similares al ofertado

*Informes favorables de Asociaciones de Pensionistas de Agudo

*Aumento voluntario de la garantía definitiva hasta un máximo de 6000,00 €

VI.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, **en horario de 9 a 13 horas, hasta las 12 horas del día 14/09/2011**

VII.- APERTURA DE PROPOSICIONES: Será realizada por el Presidente de la Corporación y un miembro de cada uno de los Grupos Políticos o persona que

legalmente le sustituya, dando fe del acto la Secretaria del Ayuntamiento. a las
13,00 horas del día 14.08.2011

Agudo a 013 de junio del de 2011

EL ALCALDE,



Fdo. Rafael Muñoz Palacios





AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
C.REAL

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS, ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA LOCALIDAD DE AGUDO(CIUDAD REAL).

PRIMERA: OBJETO.-

Tiene por objeto el presente Pliego de condiciones, regular la adjudicación por el Ayuntamiento de Agudo, mediante concurso, de la concesión de la explotación del servicio de Cafetería del Hogar del Pensionista de la localidad de Agudo, en las Instalaciones: Servicios, almacén, Cocina, Cafetería, Salones ubicados en la primera planta y terraza anexa.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración de esta concesión será desde el día **01 octubre del 2011**, hasta el día **30 de septiembre del año 2015**. Transcurrido este plazo, las instalaciones que se ceden temporalmente, revertirán con sus accesiones fijas a la propiedad municipal.

TERCER: TIPO DE LICITACIÓN Y CANON.-

Se establece como tipo de licitación, en concepto de canon la cantidad de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1200€)**, anuales para cada uno de los años en que dura la concesión, que podrá ser mejorada al alza.

Los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, la cantidad que , en concepto de canon, abonarán anualmente al ayuntamiento de Agudo, para cada uno de los años en que dure la concesión.

Dicho canon se abonará de la siguiente forma.

-A la firma del contrato el día 1-10-2011

-El resto de pagos se efectuaran el 1 de octubre hasta el 1-10-2014

CUARTA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.-

El contrato se adjudicará, teniendo en cuenta las circunstancias siguientes:

1.- Empadronamiento en la localidad de Agudo, con antigüedad superior a cinco años. – 0,1 PUNTOS por cada año de antigüedad – MAXIMO 2 PUNTOS.

2.- Oferta económica. De 0 a 4 PUNTOS.

3.- Mejoras a realizar en la prestación del servicio. De 0 a 2 PUNTOS.



- 4.- Bonificación-descuento sobre la Lista de Precios a los pensionistas. De 0 a 2 PUNTOS
- 5.- Ampliación del horario de Apertura del Local. De 0 a 2 PUNTOS
- 6.- Experiencia en hostelería o servicios similares al ofertado. De 0 a 4 PUNTOS
- 7.- Informes favorables de Asociaciones Pensionistas de Agudo. De 0 a 2 PUNTOS
- 8.- Aumento voluntario de la garantía definitiva hasta un máximo de 6.000,00 € en suma total, en metálico o mediante aval bancario. De 0 a 6 PUNTOS.

El Ayuntamiento de Agudo tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición que obtenga más puntuación, mediante la aplicación de los criterios establecidos anteriormente, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o bien a declarar desierto el concurso o no proceder a adjudicarlo si no considera aceptable ninguna de las proposiciones que se presenten.

El Adjudicatario NO tendrá el derecho de admisión, al ser un local Público destinado a la tercera edad, respetando a los usuarios consuman o no lo hagan.

QUINTA.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

De conformidad con lo dispuesto en los Art.35 a 40 del Real Decreto Legislativo, 2/2002 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1º.- Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación una garantía provisional, **por importe del 2% del tipo de licitación, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.**

2º .- El Adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, **por importe del 4% del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en la legislación en vigor, así como la garantía voluntaria ofertada, en su caso.**

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

La entrega de proposiciones debería hacerse en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Agudo, **entre las NUEVE y las DOCE HORAS, hasta el 14 de septiembre del 2011**, siendo su fecha de inicio la siguiente a la del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre del municipio.

SÉPTIMA.- PRESTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

Las proposiciones ajustadas al modelo que inserta al final del este Pliego, se presentarán en sobres cerrados que podrán ser precintados o lacrados. En la cubierta de aquellos figurarán la inscripción siguiente:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA LOCALIDAD DES AGUDO(CIUDAD Real)”.



OCTAVA.- FORMA Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICIÓN.-

A cada proposición se acompañará la documentación siguiente:

1) Sobre de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, conteniendo:

- a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que aquel no se halle comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, previsto en las Leyes
- c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo
- d) En el caso de actuar en representación de persona física o jurídica, deberán acompañar poder suficiente que acredite la misma.
- e) En el caso que concurra en representación de una sociedad, deberá así mismo acompañar mediante original copia debidamente averada, escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
- f) Cuando la propuesta de licitación este presentada conjuntamente por dos o mas empresas constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombre y circunstancias de los empresarios que y capacidad, debiendo indicar los nombre y circunstancias de los empresarios que suscriben la agrupación temporal, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas las empresas agrupadas ante la Administración Municipal.
- g) Declaración responsable de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias ante Hacienda y al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

2) Sobre de REFERENCIAS Y MEJORAS, conteniendo:

- a) Certificado de empadronamiento del licitador.
- b) Detalle de las mejoras que piensa introducir para el correcto y más adecuado funcionamiento del Servicio, a las que se obliga en el supuesto de resultar adjudicatario, pudiendo sugerirse en sus propuestas las modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato. Si se contemplara en la memoria la realización de obras o instalaciones, las misma habrá de detallarse suficientemente, con una valoración detallada de los costes y especificación del plazo de ejecución de las mismas.
- c) Lista de Precios y % bonificación para pensionistas.
- d) Declaración Jurada u otra documentación acreditativa de la experiencia en hostelería o servicios similares al ofertado.
- e) Informes favorables de las Asociaciones de Pensionistas de Agudo (C. Real)
- f) Importe total de la garantía definitiva + la voluntaria (máximo 6000,00 €)



3) Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Proposición económica ajustada la modelo que se inserta al final del presente Pliego de Condiciones.

No podrán presentarse variantes a la Proposición.

NOVENA.- APERTURA DE PLICAS.-

1) La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Agudo o Sala que se determine, **a las TRECE Y HORAS del día 14 de septiembre del 2011**, previa constitución de la mesa en el día y hora señalados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Agudo, y un miembro de cada uno de los Grupos políticos que integran la Corporación y con la asistencia del Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto. Se podrá posponer por la Presidencia la celebración de la mesa de contratación hasta un máximo de quince días desde la fecha inicialmente prevista, en cuyo caso habrá de comunicarse tal circunstancia a los licitadores.

2) Realizada por el Presidente la apertura de los sobres 1 (de documentación administrativa) y 2 (de Referencia y Mejora) y previo examen de la documentación exigida, la Mesa podrá acordar la exclusión de cualquier licitador por la falta de aportaciones de los documentos.

3) Realizado el acto de apertura de plicas, en el que se efectuará adjudicación provisional, se recabarán los informes técnicos y los dictámenes que se consideren pertinentes, para que por el Alcalde del Ayuntamiento de Agudo, se adopte la resolución que proceda.

DÉCIMA.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.-

Tras los informes y dictámenes correspondientes, el concurso se resolverá por el Ayuntamiento de Agudo, en relación con las circunstancias determinantes de preferencia en la selección señaladas en este Pliego, efectuándose la adjudicación a favor de un licitador, o declarándose desierto el Concurso.

DÉCIMO PRIMERA.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

- 1) Tras la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al licitador seleccionado, al tiempo, que se le requerirá para que, dentro del plazo que se le indique, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
- 2) En la propia notificación se citará al interesado para que, en el día y la hora en que se le indique, concurra a formalizar el contrato.
- 3) Si el Adjudicatario no atendiere a dicho requerimiento, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la Legislación aplicable.



DÉCIMO QUINTA: CESIONES O SUBARRIENDOS.-

El adjudicatario no podrá cambiar el destino de las instalaciones objetos de la concesión. Queda expresamente prohibido subarrendar, traspasar o ceder la explotación a terceros.

DÉCIMO SEXTA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento de Agudo se obliga a:

- 1) Ceder las instalaciones objeto de esta concesión.
- 2) Prestar la debida protección a fin de impedir trabas a la explotación de la actividad distintas a las fijadas por el propio ayuntamiento.
- 3) Indemnizar al concesionario en el supuesto de rescate de la concesión, por causa no imputable al concesionario.

DÉCIMO SÉPTIMA. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.-

A la Administración Municipal cedente corresponde:

- a) La facultad de inspección de su funcionamiento.
- b) El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento.
- c) La modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría.
- d) Imponer al concesionario por razón de las infracciones que cometiere, por la no prestación del servicio por causa no justificada, **sanciones consistentes en multa de hasta DOSCIENTOS EUROS (200€) diarios.**
- e) Asumir temporalmente la ejecución del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.

DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDADES.-

El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

DÉCIMO NOVENA: RIESGO Y VENTURA.-

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que este pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el art. 144 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el Término Municipal de Agudo, con renuncia por los licitadores y adjudicatarios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de las jurisdicción contencioso administrativa.



VIGÉSIMO PRIMERA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.-

- 1) En todo caso lo no previsto en el presente Pliego regirán las Disposiciones de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y sus disposiciones legales reglamentarias; el Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, R.D. 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y supletoriamente, las demás normas del Decreto Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.
- 2) Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativos 781/1986 , des 18 Abril.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

Cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en la interpretación del contrato que se formalice, que será fundamental y exclusivamente de carácter administrativo, serán resueltas por el Ayuntamiento de Agudo, en base a la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Reglamento dictados para su aplicación y demás disposiciones concordantes, cuyo acuerdo al respecto, constituiré el acto administrativo que decida la cuestión sin perjuicio de los recursos que el concesionario pudiese interponer, de conformidad con la Legislación aplicable en cada momento.

CLÁUSULA ADICIONAL.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS.-

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las cláusulas del presente Pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite que la adopción del acuerdo de rescisión por el Pleno de la Corporación y la existencia de un preaviso al adjudicatario con 15 días de antelación.

Agudo a 25 de agosto del 2011

EL ALCALDE,



Fdo: Rafael Muñoz Palacios.



Aprobada resolución de la Alcaldía nº 265/09, con fecha 30 de agosto de 2011

MÓDELO DE PROPOSICIÓN.

D/D^a _____, vecino de _____, con domicilio en la c/ _____ nº _____ y a efectos de notificaciones, en _____ con D.N.I. Nº _____ según poder bastanteado que se acompaña, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Agudo, correspondiente al día 31 de AGOSTO del 2011, relativo al expediente instruido para adjudicar mediante concurso la explotación de los servicios de Cafetería del Hogar del Pensionista des Agudo, mediante concesión administrativa con conocimiento del Pliego de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativas y Técnicas, y demás documentos que integran el expediente del citado concurso, así como de conformidad con la documentación que se acompaña a la oferta, en el nombre o representación invocada, afirma:

1.- Que se acepta en su integridad el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas-Administrativas y Técnicas referentes al Concurso para la concesión citada, en los términos en que ha sido aprobado y los documentos que lo completan.

2.-Que se compromete, en el acto de ser adjudicatario del Concurso, a la prestación de los servicios objeto del contrato, sujetándose en todo momento a las condiciones establecidas y demás disposiciones aplicables, tomando a su cargo la concesión para la prestación y explotación de los servicios referidos, realizando las actuaciones contempladas en la materia presentada y abonando a tal efecto al Ayuntamiento de Agudo, un canon por la cantidad de (letra Euros) _____ - (número) _____ € anuales, para cada año de los que dura la concesión; haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas establecida en el art. 20 de la L.C.A.P.

Agudo _____, a _____, del _____
Firma.

